

va creación que se denominará Mastinges, Sociedad Limitada.

La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio afecto a la rama de actividad que se escinde, no afectando la escisión a la cifra de capital social de la sociedad escindida por realizarse la escisión con cargo a fondos propios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de la escisión parcial.

Rentería, 4 de agosto de 2005.—El Administrador único, Ramón Ezcurra Murua.—44.599.

1.ª 17-8-2005

**FABRICANTE DE CONTENEDORES  
FADECO, S. A.  
(Sociedad escindida)**

**FAMERCO XXI, S. L.**

**MALOBOR HIRU, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas de la compañía escindida, Fabricante de Contenedores Fadeco, S. A., y por la Junta General de socios de la compañía beneficiaria de la escisión Famerco XXI, S. L., celebradas con carácter universal el 30 de junio de 2005, se ha aprobado, por unanimidad y en los términos del Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Álava, la escisión parcial de la compañía Fabricante de Contenedores Fadeco, S. A., de la que son beneficiarias las compañías Famerco XXI, S. L. y la sociedad de nueva constitución Malobor Hiru, S. L.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo adoptado por la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Vitoria-Gasteiz, 22 de julio de 2005.—María del Carmen Alonso Sarraga. Administradora Única de Fabricante de Contenedores Fadeco, S. A., de Famerco XXI, S. L. y de la sociedad de nueva constitución Malobor Hiru, S. L.—44.431.

2.ª 17-8-2005

**FINUCOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la expresa sociedad, en su reunión de fecha 31 de mayo de 2005 acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 1.602.072,00 euros, con la finalidad de devolver aportaciones al accionista de la Sociedad.

La cantidad a entregar al único accionista de la sociedad será de 2.670,12 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 3.340,00 euros.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse antes de 31 de diciembre de 2005.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra 2.004.000,00 euros, representado por 600 acciones, de 3.340,00 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas,

modificándose en los citados términos el artículo cinco de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Córdoba, 10 de agosto de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Aguilar Gavilán.—44.605.

**GE ENERGY POWER SYSTEMS  
ESPAÑA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**BENTLY NEVADA, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

**GE SMALLWORLD SPAIN, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de corrección de error*

En los anuncios publicado en este periódico oficial los días 1, 2 y 3 de agosto de 2005 (números 145, 146 y 147) referentes a la fusión de las sociedades arriba indicadas se ha producido el error siguiente: En la firma de los administradores de Bently Nevada, S.L. (S.U.) donde pone: M.ª Angeles Collado Vázquez, debe poner: Serge A. J.-Francois Mousset.

Madrid, 11 de agosto de 2005.—44.611.

**GRANITOS MONTE FARO, S. A.**

*Aumento de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración, en ejercicio de la facultad delegada por la Junta General Extraordinaria de «Granitos Monte Faro, Sociedad Anónima», celebrada el día 1 de agosto de 2005, ha acordado ampliar capital bajo las siguientes condiciones:

Importe: El importe total es de 389.880 euros, mediante la creación de 1.083 nuevas acciones ordinarias de 360 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y de la serie 3, representadas mediante títulos nominativos numerados correlativamente del 4.981 al 6.063 ambos inclusive.

Desembolso: Las acciones serán desembolsadas totalmente mediante aportaciones dinerarias.

Derecho de suscripción preferente: Los accionistas de Granitos Monte Faro, Sociedad Anónima gozarán de un derecho de suscripción preferente durante un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, ambos inclusive. Los accionistas tendrán derecho a suscribir una acción nueva por cada 1.634,77 euros nominales que posean. La transmisión de los derechos de suscripción preferente estará sometida a las mismas normas de transmisión de las acciones de la Sociedad.

Suscripción y desembolso: La suscripción y desembolso de las acciones por los accionistas se podrá efectuar en el domicilio social, calle de Devesa, s/n, de Rodeiro (Pontevedra).

Derechos de las nuevas acciones: Las acciones de nueva emisión conferirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación desde el momento de la ejecución del aumento de capital.

Segunda ronda: Las acciones no suscritas en el ejercicio del derecho de suscripción preferente serán ofrecidas por el Consejo de Administración en las mismas condiciones a los socios que lo hubieren ejercitado, o a terceros no socios, para su suscripción y desembolso durante

un plazo no superior a quince días desde la conclusión del señalado para la suscripción preferente.

Suscripción incompleta: De conformidad con lo previsto en el artículo 161.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se admite expresamente la posibilidad de suscripción incompleta.

Rodeiro, 2 de agosto de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Natalio García Carral.—44.210.

**GRUPO ELÉCTRICO NOSERVICE,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia provisional*

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la Ejecución número 199/04, autos número 583/04, sobre despido, seguidos a instancias de Roberto Blanquer Guerola, contra la mercantil Grupo Eléctrico Noservice, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal número B-53506234, con domicilio en Alicante, avenida Mare Nostrum, número 14, Polígono Industrial Florida Alta, Código Postal 03007, se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 78.374,69 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 8 de octubre de 2004.

Alicante, 29 de julio de 2005.—El Secretario judicial, Manuel Jorques Ortiz.—44.270.

**HERMANOS MESA MÁRQUEZ,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad cedente)**

**(En liquidación)**

**DON MANUEL CARLOS  
MESA MÁRQUEZ  
DON FLORENCIO ALBERTO  
MESA MÁRQUEZ**

**(Cesionarios)**

Por medio del presente se comunica que la Junta General Extraordinaria en sesión Universal de la entidad Hermanos Mesa Márquez, Sociedad Limitada (en liquidación), celebrada en su domicilio social el pasado día 31 de julio de 2005, ha acordado entre otros puntos, por unanimidad lo siguiente:

Primero.—Aprobar el Balance de Liquidación, efectuado por los liquidadores que es como sigue:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material .....	836.138,67
Inmovilizaciones financieras .....	156,27
Deudores .....	19.048,57
Tesorería .....	180.640,26
<b>Total activo .....</b>	<b>1.035.983,77</b>
Pasivo:	
Capital social .....	216.364,36
Resultados ejercicios anteriores .....	-688.875,08
Pérdidas y ganancias .....	1.020,06
Deudas a largo plazo .....	289.568,23
Proveedores .....	60.080,08
Acreedores .....	2.079,05
Cuentas con socios .....	1.155.747,07
<b>Total pasivo .....</b>	<b>1.035.983,77</b>

Segundo.—Igualmente se acuerda por unanimidad proceder a la liquidación del haber social mediante la cesión global del activo y del pasivo de la compañía en los términos prevenidos en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás normas concordantes que resulten de aplicación.

